

Convocatoria: “Programa de aceleración eCommerce en EE.UU, Etapa 2”



Tipo de Convocatoria: Bienes
Formato: Virtual
Costos: Sin pago de cuota
Fecha de ejecución actividad: 27-06-2022 al 25-11-2022
Cupos: 10
Cierre postulaciones: 03/06/2022, a las 13:00 hrs.

Resumen:

ProChile invita a las empresas chilenas que hayan participado de los programas de aceleración en el mercado estadounidense del 2020 y 2021, a participar en el “Programa de aceleración eCommerce en EE.UU, etapa 2” a realizarse entre el 06 de junio de 2022 y el 25 de noviembre de 2022. El programa busca promocionar los productos de las empresas chilenas que ingresaron a las plataformas e-commerce en EE.UU a través del programa antes mencionado.

Para ello, las 10 empresas seleccionadas trabajarán de manera directa con una empresa de asesoría externa denominada “Aceleradora de eCommerce”, seleccionada por ProChile, quien brindará su apoyo a través de asesorías, capacitación y apoyo en la gestión en cada una de las etapas del programa que se resume a continuación:

Etapa 1: Análisis y estrategia

- Investigación de mercado para cada categoría.
- Análisis posicionamiento de mercado para máximo 3 productos por empresa
- Generar estrategia de marketing para cada empresa beneficiaria.

Etapa 2: Capacitación e implementación

- Talleres sobre tendencias Marketing digital.
- Webinar Tips Marketing digital.
- Apoyo implementación de la estrategia.

Etapa 3: Seguimiento y optimización

- Acompañamiento en la implementación de la campaña.
- Presentación de métricas, resultados y cumplimiento metas a las 2 semanas de la implementación.
- Apoyo en implementación mejoras.

I. Admisibilidad

I.I.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas, con calidad de personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría, y que posean alguna de las siguientes calidades:

1. **Micro:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2020 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superior a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF), conforme a la información que proporcionará el Servicio de impuestos internos SII.
 2. **Pequena:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2020 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superior a 2.400 y hasta 25.000 UF, conforme a la información del SII.
 3. **Mediana:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2020 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superior a 25.000 y hasta 100.000 UF, conforme a la información del SII.
2. Empresas que posean oferta exportable en formato retail o estar orientado a consumidor final de los siguientes productos:
 - a. Alimentos innovadores dentro de las siguientes categorías:
 - ADITIVOS ESPECIALIZADOS: Ingredientes o aditivos que poseen la capacidad de agregar un beneficio particular al producto final; alguna de sus funciones es la preservación, texturización, estabilización, mejora del color y efecto que realce el sabor en alimentos formulados.
 - ALIMENTOS FORTIFICADOS: Alimentos procesados que tienen componentes que afectan de manera beneficiosa a una o más funciones fisiológicas en el cuerpo, más allá de los efectos en la nutrición adecuada.
 - ALIMENTOS “LIBRES DE”: Alimentos y bebidas que han sido diseñados, excluyendo uno o más ingredientes, para personas con alergias o intolerancias alimentarias.
 - INGREDIENTE FUNCIONAL: Componente activo que, al ser agregado a un alimento formulado, le otorga a ese nuevo producto la capacidad de tener un efecto beneficioso sobre la salud y bienestar humano o reducir el riesgo de enfermedades al consumirse en una dieta normal.
 - SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (nutracéuticos): Diseñados para apoyar al organismo a satisfacer las necesidades de nutrientes, éstos pueden estar dirigidos a complementar el consumo de proteínas, vitaminas y minerales, que tienen acción terapéutica; consumirlos favorece la salud y facilitaría el tratamiento de enfermedades.

Se requerirá que cada producto postulado cuente con el registro FDA (U.S Food and Drug Administration).

Aceites: Se requerirá que cada producto postulado cuente con el registro FDA (U.S Food and Drug Administration).

Miel: Se requerirá que cada producto postulado cuente con el registro FDA (U.S Food and Drug Administration).
 - b. Cosmética y productos de higiene y tocador.
 - c. Usos alternativos del cobre: Productos de la industria textil, ropa para la industria de la salud, guantes, mascarillas, desinfectantes, etc, que contengan este material como elemento diferenciador que le agrega valor.
 - d. Dispositivos médicos: Productos tales como ortopedia, termómetros, vendas elásticas, jeringas, respiradores, medidores de presión etc.
 3. Empresas que posean oferta vigente y disponible en el mercado americano a través de marketplaces.
 4. Empresas que posean suficiente stock disponible, de al menos 3 SKU en EE.UU para responder a un aumento en las ventas.
 5. Test de Gestión Sostenible realizado y con resultado (no es requisito de admisibilidad para participar, pero sí otorga mejor puntaje en los criterios de evaluación). El test puede ser realizado en la siguiente URL: <https://www.prochile.gob.cl/innovacion-y-competitividad/sostenibilidad/midete>

I.II.- Documentos para la Postulación

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el 27/05/2022 a las 13:00 hrs., para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

- a. Formulario de postulación online, íntegramente completado.
- b. RUT empresa o cédula de identidad si es persona natural.
- c. Carta de compromiso firmada.
- d. Para empresas con inicio de actividades desde el año 2021 en adelante, las ventas se acreditarán mediante la Declaración Simple de Ventas y Tamaño.
- e. Ficha técnica de al menos 3 productos, la cual refleje que éste cumple con lo solicitado en el punto 4 de los requisitos de admisibilidad. Debe incluir stock disponible para la venta en EE.UU.
- f. Para el caso de alimentos innovadores, se solicitará adicionalmente:
 - La ficha del producto debe contener una lista de todos los ingredientes y factores nutricionales.
 - Registro FDA (U.S Food and Drug Administration).
- g. Para el caso de aceites y miel, se solicitará adicionalmente:
 - Registro FDA (U.S Food and Drug Administration).

En el caso que no sea posible para el postulante enviar las declaraciones firmadas y escaneadas, debido a la situación de cuarentena por COVID -19, el representante legal deberá completar los datos de éstas y enviarlas junto a un email que avale lo establecido en dichas declaraciones.

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

ProChile podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

II. Beneficios y Costos de Participación

ProChile apoyará a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con:

- Asesorías y capacitaciones en temas como campañas de marketing, posicionamiento en el mercado americano, optimización de herramientas digitales, entre otros
- Análisis situacional y propuesta estrategia ajustada a las necesidades y potencial de la empresa.
- Plan de marketing y aporte en la inversión en medios digitales.
- Apoyo en la implementación de la campaña y seguimiento de esta misma con sugerencias de ajustes y mejoras.

***Para que opere este beneficio la empresa debe compartir los resultados de sus ventas y métricas durante el 2021 y la duración de la campaña, también sus usuarios de las plataformas digitales en Estados Unidos.**

El programa no cubre:

- Costos relacionados a permisos o documentación necesaria para el ingreso al mercado.
- Costos relacionados a registros de marca.
- Costos de envío.
- Cargos asociados a la operación en los Marketplaces (comisiones de venta u otros).
- Costos de fulfillment (logística y bodegaje).
- Inversión en medios de 200USD mensual que deben invertir las empresas en marketing digital durante la duración de la campaña de 4 meses de marketing del programa.

- Cualquier otro costo que no esté incluido en los beneficios detallados en la presente convocatoria.

III. Criterios de evaluación

Las postulaciones que han aprobado el examen de admisibilidad serán sometidas a un proceso de evaluación por parte de **ProChile**, en el que se asignará una nota, en base a los puntajes obtenidos en cada uno de los siguientes criterios de evaluación:

CONVOCATORIA INNOVACIÓN MANUFACTURERA 2022			
Matriz de Evaluación			
Criterios de Evaluación	Atributo	Puntaje	Ponderación
Pertinencia de la empresa al mercado de destino	Muy buena	4	50%
	Buena	3	
	Suficiente	2	
	Insuficiente	1	
Permanencia Exportadora	Exportadora Continua (años 2019, 2020 y 2021)	5	25%
	Exportadora Intermitente (dos años entre 2019 y 2021)	4	
	Nuevo exportador (sólo año 2021)	3	
	Exportador sólo un año (2019 o 2020)	2	
	Sin exportaciones	1	
Tamaño Empresa	Mediana	4	20%
	Pequeña	3	
	Micro	2	
	Grande	1	
Test de Gestión Sostenible	Puntaje total entre 9 y 12	5	5%
	Puntaje total entre 5 y 8	4	
	Puntaje total entre 1 y 4	3	
	Puntaje total cero	2	
	Sin test realizado	1	

A aquellas empresas de las cuales ProChile no posea información de ventas anuales, se les podrá solicitar el formulario F-22 del SII para catalogarlas de acuerdo al Tamaño Empresa. Aquellas empresas que no acrediten ventas serán inadmisibles. Asimismo, ProChile podrá solicitar cualquier otro documento que estime conveniente para la evaluación.

III.I.- Criterios de Evaluación

1. Pertinencia de la empresa al mercado de destino:

Este criterio será evaluado por un Comité Evaluador, que estará compuesto por:

- **OFIREG:** Un(a) profesional de la Oficina Regional correspondiente.
- **OFICOM:** Un(a) profesional de la Oficina Comercial de Nueva York, EE.UU.
- **SECTOR:** Un(a) profesional del Departamento Sectorial correspondiente.
- **EXTERNO:** Profesional de la empresa proveedora del servicio.

Este Comité estará a cargo de valorar los siguientes aspectos:

- **Potencialidad de la oferta:** Analiza el potencial de la oferta que presenta la empresa como producto o servicio (evaluación SECTOR).
- **Oportunidad de mercado:** Analiza si la empresa y su oferta exportable es pertinente y se encuentra alineada con la demanda del mercado (evaluación OFICOM).
- **Experiencia y Comportamiento de trabajo con ProChile:** Analiza el comportamiento de la empresa en los instrumentos, actividades, deberes y obligaciones que haya tenido con ProChile (evaluación OFIREG). Si la empresa presenta mal comportamiento, se deberá restar 1 punto en la evaluación realizada por la OFIREG.
- **Potencialidad de Desarrollo eCommerce:** Analiza el potencial de la empresa para ingresar y ser exitoso en un Marketplace internacional.

2. Permanencia Exportadora:

Se considerará la información del Servicio Nacional de Aduanas. Se calculará tomando en cuenta la cantidad de años que la empresa ha exportado en el período 2019 a 2021, según la siguiente tabla:

Atributo	Puntaje
Exportadora Continua (años 2019, 2020 y 2021)	5
Exportadora Intermitente (dos años entre 2019 y 2021)	4
Nuevo exportador (sólo año 2021)	3
Exportador sólo un año (año 2019 o 2020)	2
Sin exportaciones	1

3. Tamaño Empresa:

Se priorizará según la siguiente tabla:

Atributo	Puntaje
Mediana	4
Pequeña	3
Micro	2

4. Test de Gestión Sostenible:

Se beneficiará a aquellas empresas que realicen el Test de Gestión Sostenible, disponible en el sitio <https://www.prochile.gob.cl/innovacion-y-competitividad/sostenibilidad/midete>, de acuerdo al puntaje final que obtenga como resultado del mismo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Atributo	Puntaje
Puntaje total entre 9 y 12	5
Puntaje total entre 5 y 8	4
Puntaje total entre 1 y 4	3
Puntaje total cero	2
Sin test realizado	1

III.II.- Ranking de Postulación

Una vez completa la Matriz de Evaluación de acuerdo con los criterios anteriores, se genera el ranking de postulación de todas las empresas que participaron del proceso de convocatoria.

Si existiera una mayor disponibilidad presupuestaria, **ProChile** podrá incrementar el número de cupos, asignando según ranking. En caso de que dos o más postulantes resulten con igual calificación, **ProChile** empleará el orden de llegada de las postulaciones como medio de desempate. Si el empate persiste, **ProChile** priorizará la postulación de aquel que no registre deudas provenientes del pago del seguro de cesantía, durante los 24 meses anteriores a la postulación, de conformidad a lo establecido en el artículo 59°, de la Ley N° 19.728, sobre seguro de cesantía. Si persiste el empate, prevalecerá la postulación que haya sido presentada con anterioridad.

En el caso de que la cantidad de empresas sea menor a los cupos disponibles, **ProChile** podrá realizar reapertura de la presente convocatoria.

IV. Adjudicación y Notificación

ProChile notificará el resultado de la selección realizada a cada postulante y adjudicatario(a) mediante correo electrónico o mediante carta certificada, según lo señalado en el formulario de postulación.

No podrán ser adjudicadas las empresas que no obtengan como mínimo una nota final de 2,7.

V. Renuncia

Si una vez que ProChile adjudique los cupos (independiente que se emita Resolución del Servicio o no), se produce la renuncia por escrito de uno o más de los adjudicatarios(as), ProChile podrá adjudicar tales cupos al postulante que ocupe la siguiente posición dentro del ranking de postulaciones.

VI. Cambio de fecha y cancelación de actividad

ProChile podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la adjudicataria pueda exigir a ProChile indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en que haya incurrido para participar en la convocatoria.

VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Finalizada la actividad a que se refiere este llamado, la empresa adjudicataria que haya participado en ella recibirá en la cuenta de correo electrónico declarada en el formulario de postulación, una encuesta de satisfacción. Dicho documento deberá ser íntegramente completado y remitido al Servicio en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde su envío. Si expirado el plazo no se ha recibido la referida encuesta de satisfacción, **ProChile** consignará dicho incumplimiento en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.
- La empresa adjudicataria deberá asistir a todas las actividades organizadas para la ejecución de la convocatoria. En caso contrario, esta situación podrá ser considerada en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

Si la empresa no cumpliera con todas las obligaciones estipuladas en la convocatoria, **ProChile** consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones

de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

VIII. Acuerdo de Privacidad

Al enviar la presente inscripción usted autoriza a **ProChile** a almacenar sus datos personales y a usarlos con los siguientes fines: envío de material promocional y difusión de instrumentos, análisis estadístico e intercambio de información comercial con empresas afines y/o potenciales socios comerciales. Los datos de este formulario se encuentran protegidos por la Ley N° 19.628 de protección de datos y Vida Privada y serán tratados según lo declarado en la Política de Privacidad de PROCHILE.

IX. Datos de contacto

Nombre: Nicole Gómez

Cargo: Profesional Departamento eCommerce